

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que a folio 007 obra citación de notificación personal remitida a la ejecutada conforme lo establece el artículo 291 del Estatuto Procesal; recibida por la parte ejecutada la citación y dentro del término para ello no compareció a recibir notificación.

Manizales, Caldas, 14 de febrero de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	INTERLOCUTORIO
RADICADO:	170013103005-2023-00320-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SONIA LUCIA RONCANCIO PARRA
DEMANDADOS:	PATRICIA ATEHORTUA ZAPATA

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte ejecutante para que proceda con la notificación por aviso del pasivo de la litis en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento de este asunto.

Dentro de ese término deberá allegar la copia cotejada de los documentos que se remitan al pasivo de la litis conforme lo establece el artículo 292 del Estatuto Procesal, así como la constancia del envío de la notificación por aviso.

Lo anterior comoquiera que vencido el término con el que contaba la ejecutada para recibir notificación éste no compareció al despacho conforme lo establece el artículo 292 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA